

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 20/12/2023

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	GBMESCK
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	CONTRATO DE FIDEICOMISO
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	23/09/2016
<b>SERIE</b>	16

### DERECHOS

<b>TIPO DE DERECHO</b>			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
28/12/2023	29/12/2023	INDEVAL	27/12/2023

### NÚMERO DE TÍTULOS QUE RECIBEN EL PAGO

18000

### PROPORCIÓN

SERIE(S) '16' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 329.251232777777

### GRUPOS DE RETENCIÓN

0

### CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros CUENTA DEL FIDEICOMIARIO EN SEGUNDO LUGAR

### AVISO A LOS TENEDORES

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2393, de fecha 23 de septiembre de 2016 (el "Fideicomiso"), celebrado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, GBM Estrategia, S.A. de C.V., como administrador (el "Administrador"), CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Representante

FECHA: 20/12/2023

Común"). Los términos que se utilizan con mayúscula en esta carta tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

El 29 de dic del 2023 se tiene planeado que el Fideicomiso entregue, a través de INDEVAL la cantidad de \$5'926,522.19 (Cinco Millones Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Veintidós Pesos 19/100 M.N.) monto que corresponde al Producto de las Cuentas del Fideicomiso por concepto de intereses derivados de la inversión en Valores Permitidos, exceptuando la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, por el periodo transcurrido desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre de 2023.

La cantidad para distribuir conforme al párrafo de anterior deberá provenir de las Cuentas del Fideicomiso conforme al desglose que a continuación se detalla:

Nombre de la Cuenta del Fideicomiso	Número de cuenta de intermediación	abierta al amparo del contrato	200425 en la Casa de Bolsa	Monto
Cuenta General	200425	42.21		
Cuenta de Capital Fondeado	200425-02	16.57		
Cuenta de distribuciones	200425-03	81.08		
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente	200425-06	467,358.06		
Reserva para Gastos	200425-07	5'459,024.27		
Total:		5'926,522.19		

Para su distribución a través de INDEVAL para el depósito de valores entre los 18,000 (Dieciocho Mil) Certificados Bursátiles actualmente en circulación, a razón de \$329.251232777777778 por cada uno de los Certificados Bursátiles de los que cada Tenedor sea titular, de acuerdo con lo siguiente:

- (i) Monto Bruto de la Distribución total: \$5'926,522.19 (Cinco Millones Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Veintidós Pesos 19/100 M.N.)
- (ii) Monto Bruto de Distribución por Certificado a realizarse: \$ 329.251232777777778 por Certificado.
- (iii) Valor nominal ajustado por Certificado después de realizar la Distribución: Sin expresión de valor nominal
- (iv) Concepto de los importes que la constituyen: Productos de las Cuentas del Fideicomiso por \$5'926,522.19 (Cinco Millones Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Veintidós Pesos 19/100 M.N.) de interés nominal.
- (v) Fecha de Aviso de Distribución: Miércoles 20 de diciembre de 2023
- (vi) Fecha Ex-Derecho: Miércoles 27 de diciembre de 2023
- (vii) Fecha de Registro: Jueves 28 de diciembre de 2023
- (viii) Fecha de Distribución: Viernes 29 de diciembre de 2023

Las cantidades al ser entregadas a los tenedores corresponden al Producto de las Cuentas del Fideicomiso provenientes de intereses derivados de la inversión en Valores Permitidos, y que el pago a realizarse no es considerado como Distribución para efectos de los cálculos previstos en el inciso b) de la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso.

"El interés real del periodo corresponde a \$3,165,082.80 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochenta y Dos Pesos 80/100 M.N.). Dicha cifra podrá utilizarse por los intermediarios financieros que mantengan la custodia de los Certificados

